



Educación en Derechos Humanos en el ámbito universitario*

Anja Mihr

Educación en Derechos Humanos en el ámbito universitario

La formación universitaria pertenece al sector formal de la educación que se somete a las directivas estatales. Este sector se caracteriza por contenidos uniformes con titulaciones estatalmente reconocidas. Esto se aplica a todos los tipos de centros educativos, a la educación y formación profesional y a las universidades. Pero hasta el día de hoy no existen contenidos de Derechos Humanos uniformes para todas las facultades en las universidades europeas. La EDH se limita a algunas pocas disciplinas y no es interdisciplinar.

El sector educativo no formal fuera del ámbito universitario engloba actividades educativas más amplias, que tienen carácter complementario a la educación formal, como por ejemplo la formación política o

En las universidades no existe ningún enfoque holístico para enseñar y aprender sobre los derechos humanos.

* Traducción de Johanna Menzinger Brandis. Socióloga, Universidad Carlos III de Madrid.

los programas de alfabetización. Éstos a su vez son llevados a cabo o promovidos de forma ideal o material por algunas instituciones públicas. El sector informal de la educación se refiere a todos los seminarios y cursos, que se realizan aparte del sistema formal de educación; por ejemplo, los seminarios de derechos humanos dirigidos por Amnistía Internacional (AI) o Human Rights Education Associates (HREA) y otras Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) (Lenhart: 1993, 1-3).

El objetivo de este artículo es encontrar una definición para la EDH y echar una mirada más de cerca a ésta en el ámbito universitario, así como presentar algunos puntos de partida para una EDH interdisciplinaria en las Universidades.

¿Qué es la Educación en Derechos Humanos?

La base teórica de cualquier tipo de Educación en Derechos Humanos forma, por una parte, un entendimiento universal de los Derechos Humanos que se deriva de la ley natural y que se expresa en las concepciones de valores morales de todas las culturas. Por otra parte, el enfoque de la EDH se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948 y en los desde entonces diferenciados Acuerdos, Pactos y Tratados de Derechos Humanos en los regímenes regionales de Derechos Humanos de África, América Latina, Europa y Asia.

Por lo tanto, la DUDH forma el fundamento de la idea de derechos humanos, de los estándares que se derivan de ésta y del actual régimen internacional de Derechos Humanos. Hasta el día de hoy, más de cien tratados internacionales y regionales en los que los derechos humanos están legalmente anclados se han constituido en base a esta declaración.

No sólo el discurso internacional soporta una definición de la EDH orientada a la acción y a los DDHH, sino que esta perspectiva también se comprueba en los nuevos enfoques de la educación preventiva. Así, por ejemplo, se valoran en las áreas de educación preventiva de la violencia y los conflictos cada vez más las *contraestrategias*, es decir, la aplicación activa de conocimientos aprendidos. Orientado a la acción significa que a través de la EDH se previenen violaciones de derechos humanos. Esto requiere un enfoque pedagógico que ofrece a los destinatarios opciones concretas de acciones y comportamiento. Porque la opinión que generalmente prevalece en la teoría y la práctica, y según la cual el cumplimiento de Derechos Humanos depende exclusivamente de acciones políticas y de la posibilidad de reclamarlos judicialmente, tiene poco que ver con la realidad. Es mucho más la tarea de la EDH de llenar ese déficit. Ésta tiene como meta transmitir la idea de los Derechos Humanos generalmente vigente a todos los grupos de la sociedad, hacer conocer los estándares

internacionales y ofrecer a los diferentes grupos destinatarios opciones de acción específicas adaptadas a las situaciones. A largo plazo, la meta de la EDH sigue siendo, sin embargo, la de establecer una cultura de derechos humanos en todas las sociedades.

En la literatura, se entiende por EDH contenidos de conciencia cognitiva, normativos y dirigidos a la acción (Tibbitts: 2002). Estas subáreas de la Educación de Derechos Humanos se pueden englobar en tres fases o pasos:

- cognitivo/ normativo;
- emocional/consciente de su responsabilidad;
- activo/orientado a la acción.

Los tres niveles forman una unidad con el objetivo de que cada persona que esté aprendiendo adquiera una amplia conciencia de Derechos Humanos y actúe conforme a ella. Desde el punto de vista metodológico, estas tres fases y niveles de aprendizaje pretenden ser aplicables de forma universal considerando las tradiciones y culturas específicas regionales.

Primer nivel: cognición

Esta fase consiste en la transmisión de la historia del desarrollo de los DDHH, de la génesis de los DDHH, de las violaciones de DDHH y de la concepción de valores

que se deriva de ellos. Como ejemplos, se ofrecen aquí el catálogo de derechos fundamentales americanos (Bill of Rights) de 1787, el catálogo del tratado de la revolución francesa de 1791 y la Declaración Universal de DDHH de 1948, así como las convenciones de DDHH de África, Asia y Europa. La redacción de estos catálogos y declaraciones forma parte del desarrollo de los DDHH. Otra parte de esta fase está formada por la historia de las violaciones de DDHH: el racismo, la discriminación y el genocidio, así como las causas y consecuencias de los asesinatos y de la encarcelación de opositores políticos. De igual importancia en esta fase de transmisión es la manera de tratar las violaciones de DDHH en el propio país. Aquí las causas y consecuencias de violaciones de DDHH, así como la manera de tratar esta parte de la historia son prioritarios. A través de la transmisión de la historia de los DDHH se demuestra que aún no ha terminado el proceso de lucha hacia los derechos fundamentales para todos los hombres y mujeres y que no se trata de algo estático. El estudio de la historia de los DDHH demuestra más bien que el desarrollo de los DDHH es un proceso constante que requiere la participación activa de cada individuo. Si las personas no participan en este proceso y no luchan por los derechos de un grupo o de un individuo, estos derechos pierden importancia. Las consecuencias de ello son las limitaciones de derechos fundamentales de libertad y violaciones de DDHH.

El deber de los profesores y docentes es presentar todos los tratados e instrumentos de DDHH como partes de este régimen global de DDHH que se divide sobre todo en el régimen internacional de las Naciones Unidas, y los regionales de América, África y Europa (Buerghenthal: 1995). Este nivel de la Educación de DDHH quiere contribuir a que se conozcan las diferentes convenciones, tratados y posibilidades individuales de denuncia. En base a tales conocimientos es más probable que las víctimas se concienten y crean más en sus posibilidades de identificar a los culpables y denunciarlos. Las personas víctimas de violaciones de DDHH hacen valer así su derecho a la reparación y hacen responsables a los agresores.

Segundo nivel: emociones

La fase emocional y dirigida a la responsabilidad es la más difícil. En ella se debe problematizar el conocimiento cognitivo e ilustrar con la práctica. El objetivo es aprehender los valores universales de los DDHH, reflexionar sobre ellos y desarrollar una conciencia de DDHH. Esta fase de la docencia resulta ser el paso más difícil para los docentes y otros agentes divulgadores de la EDH, ya que se tiene que llegar a los sentimientos de la persona que aprende. A través de ejemplos prácticos de las violaciones de DDHH generalmente se crea una sensación de indignación y rabia. Para ello, los profesores y docentes trabajan frecuentemente con medios visuales e historias sobre DDHH y sus violaciones. Estudios

empíricos comprueban que la conciencia de DDHH no se puede desarrollar sin que se estimule este nivel (Müller: 2002). Se muestran o se imaginan situaciones de violaciones de DDHH por ejemplo a través de fotos y películas que estimulan la conciencia para la injusticia de las personas que aprenden y evocan sentimientos de indignación. Así también se evocan experiencias y vivencias personales y estas se ponen en el contexto de los DDHH.

Conversando con estudiantes, hemos tenido reiteradamente la experiencia de que a la pregunta *“¿alguna vez han sido víctimas de alguna violación de DDHH?”*, la respuesta mayoritaria es negativa –muchas veces, por un desconocimiento de los DDHH- o *“sí lo he sido, no he estado conciente de ello”*. Justamente este nivel de conciencia es el que se tiene que estimular con la EDDH. Las personas tienen que ser concientes de sus derechos y de los derechos de los demás para poder reivindicarlos. En esta fase, el docente organiza charlas con víctimas y testigos de violaciones de DDHH; por ejemplo, con sobrevivientes de los masacres de Ruanda o de Kosovo, solicitantes de asilo, refugiados o antiguos presos políticos. Estos testigos describen de forma directa lo vivido y evocan emociones entre los oyentes. Entre las emociones evocadas cuentan la misericordia, la solidaridad, la tolerancia y el respeto. Lawrence Kohlberg titula esta manera conciente de tratar el nivel emocional en la pedagogía como método progresivo. A través de este método, se

fomenta la interacción entre el individuo y la sociedad, o sea, su entorno. Al mismo tiempo, el conocimiento adquirido en el marco del conflicto cognitivo significa un cambio activo en los esquemas de pensar (Graz: 1996). El pedagogo de la libertad Paulo Freire describe este estado como la construcción de un capital social. Finalmente, es este capital el que pone a las personas en posición de actuar y con una responsabilidad social para el bien de todas las personas (Freire: 1995).

Aquí es importante articular los sentimientos morales; por ejemplo, la indignación por la tortura. Eso significa que a los alumnos hay que darles la oportunidad de expresar su indignación. Seguidamente, se debe discutir y responder a preguntas acerca de la dignidad de los seres humanos y de valores universales. Sin embargo, no se debe aprovechar el nivel emocional para manipular a otros, sino que se quiere, más bien, transmitir comprensión y entendimiento para una situaciones concretas y sobre sí mismo. Este nivel siempre es autorrelacionado para la persona que aprende, y tiene, por tantom, carácter reflexivo. Esto se comprueba en varios estudios que constatan que las personas se vuelven activas en el ámbito de los DDHH cuando:

- a) tienen una persona de referencia moral estable;
- b) han tenido experiencias fundamentales; por ejemplo, con la injusticia social. Esto

significa que la experiencia prevalece ante la instrucción y la formación.

En esta fase, por un lado se afila la conciencia (*"Algo está mal aquí"*), y, por otro lado, se crea la voluntad de asumir responsabilidad (Krahulec: 1999, 367-670).

Tercer nivel: volverse activo

Este nivel se genera directamente desde los dos anteriores, y se concentra en la transmisión de opciones de acción. Concretamente, significa la acción para los propios derechos y los derechos de los demás. En otras palabras, en esta fase de la EDH se quiere transformar conocimiento, emociones y sentido de responsabilidad en actividad. Los principios, los razonamientos y los argumentos para las decisiones de acción tienen que concordar entre sí en base a la propia interpretación del nivel cognitivo y emocional. Ésta es la tarea de los docentes. De nuevo se hace hincapié en las diferentes formas de violaciones de DDHH que existen por ejemplo en el marco de la discriminación, del racismo, de la prohibición de la libertad de prensa y de opinión, así como de tortura y de por qué, por ejemplo, la pena de muerte constituye una violación de la dignidad del hombre, y qué es lo que se puede hacer en contra. La misma importancia tiene demostrar qué posibilidades pueden existir para enfrentarse a las violaciones de DDHH cometidas en el pasado en el propio país y en otros países. Además, se deben ofrecer opciones de acción que sean factibles para

cada uno en su entorno para luchar contra las violaciones de DDHH. Estas opciones pueden consistir en peticiones a instituciones gubernamentales, listas de firmas, campañas, conmemoraciones, cartas de protesta posibilidades de denuncia, etc. Además, grupos de víctimas y de activistas de DDHH pueden crear redes y hacer trabajo de *lobby* en instituciones gubernamentales a nivel internacional, como, por ejemplo, en el Consejo Europeo, la Unión Europea, las Naciones Unidas o las instituciones gubernamentales nacionales. Así también se da la posibilidad a los alumnos de que aprendan a involucrarse como voluntarios en ONGs o redes que fomentan los DDHH.

Si vemos estos tres niveles como unidad, constatamos que la EDH parte de la conciencia natural de la injusticia. La EDH informa sobre los DDHH y al mismo tiempo ofrece vías para entenderlos, articularlos y reivindicarlos. La mención de los DDHH es aquí el elemento de contenido más importante de la EDH. Porque uno de los peligros de una escasa conciencia de DDHH es que si no se menciona lo específico de un derecho humano en concreto, con el tiempo éste se olvida. La no mención lleva a la pérdida de conciencia y finalmente a la no reivindicación del derecho. Porque quien no sabe cómo, por ejemplo, está redactado su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad (Art. 3, DUDDHH) o qué es lo que se entiende por maltrato o tortura grave (Art. 5, DUDDHH), tampoco reivindicará este derecho ni denunciará su violación.

Destinatarios

Los profesores y docentes tienen que ser conscientes de para quién y con quién diseñan sus clases. Tener un enfoque dirigido a los destinatarios significa integrar todos los grupos de adultos y jóvenes en la educación escolar y extraescolar. Los programas de EDH se adaptan a las necesidades de los destinatarios. En el sector formal, la EDH se concentra en la educación preescolar, primaria, secundaria, la formación profesional y en las universidades. En el sector informal, son sobre todo las asociaciones profesionales; por ejemplo, de la Policía, de los Jueces, de los Abogados, de los Médicos o de los representantes de los medios de comunicación, así como organizaciones religiosas, culturales y humanitarias, como las iglesias, fundaciones y ONGs. De manera que los destinatarios pueden dividirse en siete subgrupos:

1. Servicios de Seguridad: a este grupo pertenecen los militares, los miembros de las tropas internacionales de Paz y de los Servicios Secretos y los miembros de la Policía.
2. Miembros del Gobierno y del Parlamento: como, por ejemplo, miembros de los partidos del gobierno y de la oposición, de las comisiones de DDHH, así como personas que trabajan en los ministerios, sobre todo en las áreas de Interior, Justicia y Defensa. Además, pertenecen a este grupo los representantes de los cuerpos diplomáticos y de la cooperación estatal al desarrollo.

3. Trabajadores Sociales: Monitores para jóvenes, encargados de los y las jóvenes, cuidadores de mayores y personas que trabajan en hogares.
4. Justicia: Abogados, Defensores del Pueblo, Fiscales, Jueces y Defensores de DDHH.
5. Representantes de los Medios de Comunicación: periodistas y redactores.
6. Médicos: Hospitales y en especial todo el personal médico en las cárceles y en los centros para el tratamiento de víctimas de tortura.
7. Sector de la enseñanza. Estudiantes de todos los niveles: a este grupo pertenecen también el personal docente y las personas que trabajan en los colegios, en los institutos profesionales y en los institutos de educación popular y nocturna, así como el personal de las universidades (Mih: 2002).

La EDH tiene como meta, entre otras, informar a las víctimas o grupos potenciales de víctimas sobre sus derechos, y al mismo tiempo ayudarles a percibir estos derechos. A propósito de los agresores y grupos potenciales de agresores, como, por ejemplo, los Servicios de Seguridad y los médicos, esta educación quiere informar sobre el deber de respetar y cumplir los derechos de los demás y contribuir a su cumplimiento.

Desde el punto de vista metodológico, se tienen que adaptar tres fases de EDH (niveles cognitivo, emocional y de acción) en su contenido a los distintos grupos de destinatarios. Por otro lado, hay que tener en

cuenta las diferencias culturales y regionales. Los docentes, por lo tanto, tienen que diseñar sus proyectos educativos según las necesidades de cada caso. Estas consideraciones sirven también para el ámbito de la educación universitaria. Hay que constatar que la EDH se puede aplicar en todos los aspectos de la formación, sea formación administrativa, policial, médica, de profesiones de atención social, de matemáticas, etc. Sin embargo, existen diferencias en los enfoques. Para algunos formadores, es preferible integrar la materia DDHH de manera "escondida" en el temario de, por ejemplo, la Democracia o la Educación para la Paz. Hay otros, sin embargo, que prefieren mencionar directamente los temas de DDHH y de violaciones de DDHH (Evans: 1997).

El método "directo" de la EDH es hoy en día el preferido en las organizaciones internacionales. La UNESCO se ha propuesto como meta elaborar la información sobre la protección de los DDHH y sobre los derechos de algunos grupos de la sociedad, como, por ejemplo, los niños, las mujeres, los discapacitados y las víctimas de racismo y discriminación. Ha generado foros de discusión sobre DDHH y Ética. Su punto central son los derechos culturales, ya que precisan de una mayor especificación, que sólo puede ser lograda a través de un discurso internacional (Deutsche UNESCO-Kommission: 1997). La ONU facilita material didáctico para la EDH, que está sobre todo pensado para que se conozcan y se "vigilen" los estándares establecidos de DDHH).

Concuerdando con ello el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos DDHH de la ONU, que incentiva a los alumnos en su Manual (*Training Manual*) para que participen en procesos judiciales, visiten campos de refugiados, se pongan en contacto con presos o se comprometan como observadores electorales (UNO: 2001). El Consejo de Europa adopta la misma metodología en su trabajo en el ámbito de Educación de DDHH. En el *Compass* (guía de EDH del Consejo de Europa) el método está enfocado a las condiciones macro de los DDHH y a la experiencia práctica del grupo destinatario. Una mezcla entre charlas, talleres e interacción busca asegurar el éxito en el aprendizaje (Council of Europe: 2002).

Pero el éxito en la transmisión y la formación en el ámbito de los DDHH sólo se puede comprobar a través de la realización y el cumplimiento de los DDHH en la práctica cotidiana. La conciencia, las actitudes y el comportamiento se pueden medir a través del grado en el que:

- las relaciones sociales concretas han cambiado en un sentido positivo para el cumplimiento de los DDHH; por ejemplo, en la disminución del número de presos políticos;
- se ha logrado un conocimiento sobre las instituciones internacionales, regionales y nacionales de los DDHH y sus instrumentos, y se utiliza, por ejemplo en la forma en la que se emplean las posibilidades de denuncia en los tribunales en todas las

instancias, la consulta a Defensores del Pueblo o el uso de posibilidades de reclamación en todos los niveles políticos nacionales e internacionales;

- la capacidad de cada individuo para resolver problemas concretos relevantes de DDHH;
- se ha impuesto la aplicación del conocimiento de los contenidos y de los métodos de la EDH a través de los divulgadores (Martin: 2000).

Universidades

Si ahora nos detenemos en la EDH en el ámbito universitario, nos damos cuenta de que el discurso académico sobre el significado y la realización de los DDHH tiene lugar en el interior de las facultades y disciplinas. Este discurso podemos encontrarlo en la Filosofía, en las Ciencias de la Educación, en las Ciencias Jurídicas, en la Antropología o en la Sociología. Sin embargo, prácticamente no existen enfoques interdisciplinarios (Dudy: 2002, 40-42). Tampoco se entienden los DDHH como una materia transversal que se podría tratar en todas las disciplinas, como, por ejemplo, en las Ciencias Naturales, Sociales, Jurídicas, del Deporte, en la Filología, etc. La Educación de DDHH en las Universidades tiene un carácter exclusivo, eso quiere decir que los DDHH sólo se enseñan en pocas disciplinas, como por ejemplo en las Ciencias de la Educación, el Derecho, las Ciencias Políticas o la Filosofía. Con respecto al contenido, esto significa que en cada caso se hace

hincapié en alguna parte específica de los DDHH, como, por ejemplo, el Derecho Internacional, los Derechos de Participación, el Derecho Natural o los Derechos del Niño. Hasta ahora, no existe un enfoque holístico que entienda los DDHH como una contribución a la transformación de la sociedad. A esto se añade que los docentes universitarios en muchos casos entienden por EDH sólo la transmisión de conocimientos (Breit: 2002). Esto se debe, sobre todo, a la falta de un enfoque dirigido a la acción y a la práctica, que correspondería al modelo de los tres niveles.

Algunas encuestas con estudiantes universitarios en Alemania revelaron que su conciencia de los DDHH se hallaba muy poco por encima de la conciencia de las personas que no habían estudiado. En otras palabras, los académicos no saben más sobre DDHH que los demás. En un promedio, los estudiantes podían nombrar 3 de los 30 artículos de la DUDH según su contenido (Müller: 2002). Diferentes estudios en universidades lo comprobaron. Al mismo tiempo, esto confirma la suposición de que un entendimiento alto a bajo de los DDHH no depende del hecho de que una persona sea universitaria o no. Para ambos grupos, se comprueba que si los DDHH no se enseñan, será difícil para las personas luchar por ellos.

Sin embargo, un seminario o un curso que trata específicamente el tema de los DDHH puede aumentar significativamente el grado de conocimiento de los estudiantes. Según

una ronda de encuestas realizadas en la Universidad de Marburg (Alemania) en 1999 y 2001, al final de unos cursos semestrales que incluían entre sus contenidos DDHH, los estudiantes podían nombrar un promedio de siete de los treinta artículos de la DUDH (Neumann et al: 1999, 359). No está comprobado, no obstante, que un mayor grado de conocimiento sobre derechos humanos se manifieste directamente en una mayor participación efectiva de los estudiantes en estos asuntos (Stellmacher: 2001). El desconocimiento en este ámbito también se debe a una falta de posibilidades de evaluación. Pero, en general, se puede constatar, en base a algunas encuestas, que las personas con un mayor grado de conocimiento se comprometen más por los DDHH, por ejemplo a través de la participación en una ONG de DDHH, a través de donaciones o en el sentido que se ocupan del tema de los DDHH a lo largo de su carrera profesional. Independientemente de si alguien ha gozado de una formación académica o no, la voluntad para participar activamente, por ejemplo para donar dinero, aumenta proporcionalmente al grado de conocimiento sobre DDHH. La voluntad de las personas que tienen un escaso conocimiento sobre DDHH y se involucran en la lucha por ellos es de un promedio de un 32%. Las personas que tienen un mediano o buen conocimiento de los DDHH se comprometen en promedio en un 54%. Aquí se puede ver claramente una tendencia que demuestra que las personas que han

aprendido algo sobre o tenido experiencias con los DDHH, tienen una voluntad mucho mayor para luchar por ellos (Brähler: 2002, 10).

En los últimos años, se puede observar un leve cambio en las Ciencias. Cada vez más, se integran conceptos dirigidos a la acción en las disciplinas clásicas de la EDH, las Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación. Eso significa que se demuestran posibilidades de actividad y denuncia. Paralelamente, se ofrecen cada vez más posgrados en materias de DDHH en más universidades, y a nivel mundial existen ahora más de 50 cátedras de la UNESCO en distintas facultades, que se dedican a un enfoque amplio de la Educación de DDHH. En la cátedra UNESCO de la Universidad de Magdeburg, en Alemania, los Derechos Humanos forman parte integral de la docencia de las Ciencias Políticas. Los temas varían desde la integración de los DDHH en el sistema político de Alemania hasta el funcionamiento de los regímenes internacionales de DDHH, en especial de la ONU, y el sistema europeo de protección de los DDHH. Aparte de eso, se investiga y enseña el papel de los actores no gubernamentales y de las ONGs en el tratamiento de violaciones de DDHH y su significado para la estabilidad de las democracias. En este caso, la docencia está enfocada de la misma manera a futuros profesores y a estudiantes de otras licenciaturas.

Otra licenciatura en la que los DDHH son un tema central son los Estudios de Paz y Conflicto. Generalmente, esta licenciatura está

integrada en las facultades de Ciencias Sociales o desemboca en un Master of Arts (M.A.). Aquí se analiza y enseña la historia de los DDHH, el significado del cumplimiento de los DDHH y el tratamiento de las violaciones de DDHH; por ejemplo, a través de las Comisiones de Verdad como contribuciones a mantener la paz en un país. La meta es sensibilizar a los estudiantes para los DDHH y transmitirles el conocimiento necesario para que puedan cumplir y realizar los DDHH en su práctica diaria y en su futura carrera profesional. Porque el comportamiento relevante en el ámbito de DDHH tiene que translucir en su vida profesional futura, tanto en la docencia como en el periodismo, en el trabajo social o en la administración. Esta formación se apoya metodológicamente en excursiones y charlas con testigos y expertos.

Tradicionalmente, el tema de los DDHH está colocado en el Derecho en las Facultades Jurídicas. La respuesta común a la pregunta de dónde los estudiantes pueden aprender mejor algo sobre DDHH, indica que generalmente en el Derecho, enfocado al Derecho Internacional. Pero ni siquiera allí la EDH es una parte fija del curriculum, sino una oferta que puede ser aceptada voluntariamente por los estudiantes, si eligen, por ejemplo, Derecho Internacional o Europeo como asignaturas adicionales. A pesar de un lento cambio, hoy en día en la mayoría de las facultades todavía no se realiza ninguna docencia dirigida a la práctica (Maran: 1997, 195). Se prioriza la transmisión del conocimiento teórico

no orientado a la práctica. La docencia se orienta por los documentos y mecanismos de protección internacionales, por ejemplo en las Facultades Jurídicas con Departamentos de Derecho Internacional y Europeo. A eso se añade que en los planes de estudio los DDHH sólo se mencionan en el marco del derecho constitucional. No se enseña el por qué de la existencia de los DDHH y qué relación se puede establecer entre la legislación nacional y la constitución de un país con el régimen internacional de DDHH. El Derecho Constitucional se enseña sólo como Derecho Fundamental sin la referencia internacional. Los DDHH en este caso se enseñan como asignatura sin esperanza de que el o la estudiante aplique este conocimiento en la práctica fuera del aula.

En la investigación jurídica, los DDHH ocupan un lugar principal, pero la EDH con enfoques interdisciplinarios y orientados a la acción, por ejemplo para juristas, no tiene prioridad en la docencia y la investigación. Algunas ideas para una docencia más profunda sobre el tema de los DDHH se pueden encontrar en las asignaturas voluntarias y de profundización sobre Derecho Internacional y Europeo. Aquí, por ejemplo, se tiene como tema la historia de la génesis de los DDHH. También se hace referencia a la actual discusión sobre la universalidad y los problemas de la implementación del Derecho Internacional. En casos singulares, se incentiva también a los estudiantes a autorreflejar activamente sus propias posiciones. Ya que el propio trabajo no se relaciona con

el cumplimiento de las reglas políticas a nivel nacional o internacional, no se toma posición respecto al cumplimiento político en el ámbito de la EDH. Los DDHH se tratan de manera orientada a la práctica cuando se relacionan directamente con las posibilidades de denuncia a nivel de la Unión Europea (UE), del Consejo de Europa (Council of Europe), en forma de la Corte Europea de DDHH y de la Corte Internacional de DDHH, o de la Corte Penal Internacional. Aun así, falta una componente orientada a la acción, que incitaría a los estudiantes a interesarse, o sea, a comprometerse, en aspectos de los Derechos Humanos en otras áreas como el Derecho Social, el Derecho Laboral o el Derecho Económico (Mihl/Rosemann: 2004, 34-36).

En la formación de los profesores en las Universidades o Facultades pedagógicas, la EDH es una parte de la formación entre muchas. Aquí también la EDH depende del compromiso personal de algunos docentes, no siendo obligatoria en la formación de los profesores. En los seminarios y cursos en los que se enseñan los DDHH, los estudiantes analizan y discuten materiales y manuales internacionales sobre DDHH. Además, los docentes realizan análisis de libros escolares y textos acerca de DDHH con sus estudiantes. En la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Heidelberg se utilizan dos tercios de las clases de un semestre (generalmente, cuatro meses) de un curso sobre EDH para analizar material didáctico y para desarrollar proyectos

docentes sobre el temario de DDHH. Las experiencias de muchos años con este modelo de seminario demostraron que se comparte entre los estudiantes, en su mayoría, un aumento de competencia respecto al diseño de proyectos docente sobre DDHH (Lenhart: 2003, 134).

Conclusión

Si miramos las ofertas de EDH en el ámbito universitario, tenemos que constatar que la oferta de transmisión de conocimiento no es ni suficiente ni interdisciplinaria, ni tampoco tiene un enfoque holístico. A esto se suma un desinterés generalizado por parte de los estudiantes respecto a contenidos que no tienen relevancia directa para los exámenes. La relevancia para los exámenes sólo se logra a través de cambios en los planes de estudio y de exámenes a largo plazo. Los déficits

metodológicos a los que se debe también en parte el desinterés se pueden compensar con una variedad de métodos (seminarios, charlas, excursiones). La docencia sobre DDHH tiene que ser atractiva. El tema Derechos Humanos todavía no ha llegado a todas las disciplinas universitarias. Pero cada vez hay más profesores universitarios que reivindican un trabajo didáctico y metodológico sobre la discusión y los materiales acerca de la EDH atravesando las diferentes disciplinas. Sobre todo, se exige una mayor aclaración terminológica de la EDH. Según el Decenio para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1995-2004) y las reivindicaciones de las instituciones de Derechos Humanos de la ONU y del Consejo Europeo, ésto debería ser la tarea y parte del mandato de las Universidades y sus diferentes instituciones.

Bibliografía

- BRÄHLER, LEMAR/ SOMMER, GERT (2002): Einstellung der Deutschen zu Menschenrechte, Ergebnis einer Repräsentativen Umfrage, Universität Leipzig & Marburg, Dezember 2002.
- BREIT, GOTTHARD (2000): Grundwerte im Politikunterricht, in: Breit, Gotthard/ Schiele, Siegfried (Ed.): Werte in der politischen Bildung, Schwalbach/Ts., p. 218-232.
- BUERGENTHAL, THOMAS (1995): International Human Rights in a Nutshell.
- COUNCIL OF EUROPE (HRSG.)(2002): Compass: Training for Trainers in Human Rights Education with young people, European Youth Centre Budapest, 2-10. March 2002, Modules used by the team during their training course, herausgegeben von Arjen Bos .
- DEUTSCHE UNESCO-KOMMISSION (HRSG.)(1997): Mittelfristige Strategie der UNESCO 1996-2001, UNESCO-Dokumente 28 C/4, Bonn p 52-53.

- DUDY, PETER (2002): Menschenrechte zwischen Universalität und Partikularität, Eine interdisziplinäre Studie zur Idee der Weltinnenpolitik, herausgegeben von Röhrich, Wilfried: Serie Politica, Vol. 1, Münster et al, p.40-42.
- EVANS, DAVE/ GLÄSSLER, HARALD/ POWWELS, JAN (HRSG.) (1997): Human Rights and Values Education in Europe, Research in educational law, curricula and textbooks, Freiburg i. Breisgau p. 16.
- FREIRE, PAULO (1995): Pedagogy of Hope, Reliving Pedagogy of the Oppressed, New York.
- GRAZ, DETLEF (1996): Lawrence Kohlberg zur Einführung, Hamburg.
- KRAHULEC, PETER (1999): „Was geht mich das an?“ in: Sommer, Gert/ Stellmacher, Jost/ Wagner, Ulrich (Ed): Menschenrechte und Frieden, Aktuelle Beiträge und Debatten, Schriftenreihe des Arbeitskreises Marburger Wissenschaftler für Friedens- und Abrüstungsfragen (AMW), Nr.22, Philipps-Universität Marburg, p.364-373.
- LENHART, VOLKER (2003): Pädagogik der Menschenrechte, Opladen.
- LENHART, VOLKER (1993): Bildung für alle, Zur Bildungskrise in der Dritten Welt, Darmstadt.
- MARAN, RITA (1997): Teaching Human Rights in the Universities: Paradoxes and Prospects, Chapter 12, in: Andreopoulos, George J./ Claude, Richard Pierre: Human Rights Education for the Twenty-First Century, Philadelphia.
- MARTIN, PAUL J. (2000): The Design and Evaluation of Human Rights Education Programs, Center for the Study of Human Rights, Columbia University.
- MIHR, ANJA (2002): Menschenrechtserziehung und Nichtregierungsorganisationen, in: Menschenrechtszentrum der Universität Potsdam (Hrsg.): MenschenRechtsMagazin, Potsdam.
- MIHR, ANJA/ ROSEMANN, NILS (2004): Bildungsziel Menschenrechte, Standards und Perspektiven für Deutschland, Schwalbach/Ts.
- MÜLLER, LOTHAR (2002): Menschenrechtserziehung an Schule und Hochschule, Arbeitsgemeinschaft Menschenrechte, Universität Trier, Occasional Paper Nr. 6, Juni.
- NEUMANN, CLAUDIA/ EVERS, ANJA/ SOMMER, GERT/ STELLMACHER, JOST (1999): Wissen und Einstellung bezüglich Menschenrechten im Verlauf eines Seminars, in: Sommer, Gert/ Stellmacher, Jost/ Wagner, Ulrich (Ed): Menschenrechte und Frieden, Aktuelle Beiträge und Debatten, Schriftenreihe des Arbeitskreises Marburger Wissenschaftler für Friedens- und Abrüstungsfragen (AMW), Nr.22, Philipps-Universität Marburg, p. 356-363.
- STELLMACHER, JOST/ SOMMER, GERT/ KRÜCKLE, OLIVER (2001): Menschenrechtserziehung durch Universitätsseminare?, Working Paper, Universität Marburg.
- TIBBITTS, FELISA (2002): Understanding what we do: Emerging models for human rights education, in: International Review of Education, special Human Rights Edition.
- UNITED NATIONS (HRSG.) (sin fecha): Human Rights Training Methodology HR/P/PT6.
- UNITED NATIONS, Office of the UN-High Commissioner for Human Rights (Hrsg.) (2001): Training Manual on Human Rights Monitoring, Professional Training Series No. 7, New York, Geneva.

Resumen

El artículo describe lo que es la Educación en Derechos Humanos (EDH) y en qué medida ésta forma parte de los currícula universitarios en general. La EDH se divide en tres niveles: cognitivo, emocional y activo. No debe únicamente informar y enseñar sobre los derechos humanos (DDHH), sino también contribuir a entenderlos, a sentir responsabilidad por ellos y a capacitar a las personas para actuar de acuerdo a los normas universales de derechos humanos. En las universidades, sin embargo, no existe ningún enfoque holístico para enseñar y aprender sobre DDHH. Cuando se enseñan los DDHH en las clases y durante los seminarios, se hace referencia solamente a aspectos particulares de los DDHH, como el Derecho Humanitario o el Derecho Natural. Esto puede aumentar el conocimiento, pero no las actividades en favor de los DDHH. La EDH tiene que ser transversal, integrando todos los temas y todas las facultades en las Universidades para poder lograr su objetivo principal: crear una cultura para los DDHH e integrar los DDHH en todos los aspectos de la vida diaria.

Palabras clave: Derechos Humanos, Educación de Derechos Humanos, Educación universitaria.

Abstract

This article describes what Human Rights Education (HRE) is and to what extent it is part of the overall University curricula. HRE is divided into three levels: cognitive, emotional and activ. It should not only give information and teach about human rights, but also help to understand, to feel responsible and to enable people to act according to universal human rights norms. In Universities, however, there is no holistic approach to teach and learn about human rights. If human rights are taught in class and during seminars they refer only to particular aspects of human rights such as humanitarian law or natural law. This might increase knowledge but not yet human rights activities. HRE has to be crosscutting through all subjects and faculties at Universities to achieve its main goal: create a culture for human rights and incorporate human rights in all aspects of daily life.

Key words: Human Rights, Human Rights Education, University Education.

Anja Mihr

Universidad de Magdeburg